

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 444 -2021-GRA/GR.

Huaraz, 29 NOV 2021

#### VISTO:

Visto el Informe Presupuestal n° 449 -2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 328-2021-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

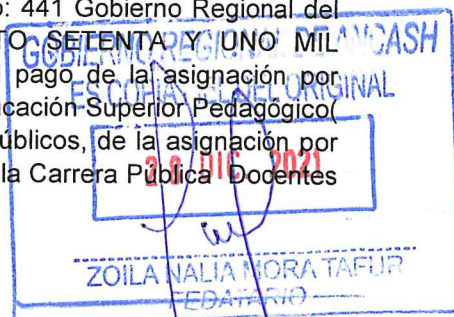
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, con Decreto Supremo n° 328-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 171,790.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de director general solo en Institutos de Educación Superior Pedagógico (IESP) y Escuela de Educación Superior Pedagógicas ( EESP ) públicos, de la asignación por desempeño de puestos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docentes



y de los docentes contratados de los institutos de Educación Superior Pedagógica ( IESP ) y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas ( EESP ) Públicos, conforme a lo establecido en la Ley n° 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior de la carrera pública de los docentes, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 328-2021-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 328-2021-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 171,790.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 3°. - Remisión

Encargar a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO PÉREZ CRUZADO  
Gobernador Regional





**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 328-2021-EF**

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY	ACTV/ FUN	DIV_I	GRUP_ CG	TT_ GG	(En Nuevos Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>: 300 EDUCACION ANCASH</b>					
PROGRAMA	107	MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA					
PRODUCTO	3000546	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL					
ACTIVIDAD	5005906	FUNCIONAMIENTO					
FUNCION	22	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE					
DIVISION FUNCIONAL	048	EDUCACION					
GRUPO FUNCIONAL	0108	EDUCACION SUPERIOR					
		EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA					
		<b>GASTO CORRIENTE</b>					
		2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				171,790
<b>TOTAL U.E. 300 EDUCACION ANCASH</b>							<b>171,790</b>
<b>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>							<b>171,790</b>



